



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-290-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante; se advierte que no existen embargos de remanente en esta lid. Bucaramanga, 22 de agosto de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

Se ordenará en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, advirtiéndose que de existir remanentes se ordenará dejarlos a órdenes del despacho correspondiente.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena en consecuencia, el levantamiento de las cautelas. Ofíciase en caso de no existir embargo de remanente

TERCERO: Se advierte que no existen a la fecha depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso.

CUARTO: No hay lugar a desglose alguno por haberse presentado la demanda en medios digitales.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01fcaf607d787eb774e4b8f620392c6afc562f14d7d374cc0fd7626b3e45f6fa

Documento generado en 22/08/2023 11:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>